

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Email. J03fccali@cendoj.ramajudicial.gvo.co

Providencia nro. 693

Radicación nro. [76001311000320230051100](#)

Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, el despacho **REQUIERE** a la parte actora y su apoderado(a), para que realice las diligencias ordenadas y contempladas procesalmente, con la celeridad que el proceso amerita, carga correspondiente a la notificación personal a la parte demandada, al tenor de la ley 2213 de 2022, debiendo aportar el acuse de recibo del correo.

Se sugiere utilice los recursos como son las opciones de entrega y lectura de correo de mensaje.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** a la parte actora y su apoderado(a), para que realice las diligencias respecto de su carga, correspondiente a la notificación personal de la parte demandada, toda vez que no se ha aportado al despacho la notificación dispuesta en el auto admisorio de la demanda. Se sugiere utilice los recursos de correo de mensaje - opciones de entrega y lectura.

SEGUNDO: **GLOSESE** el escrito allegado al proceso por la Procuradora Delegada ante este despacho, para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 077 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 10 de mayo de 2024

Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8725478effc8dda6f7e821005163f13e672974b00f06134310184632b8051826**

Documento generado en 09/05/2024 05:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>